C. Experiencia:

- Por cada año de servicios prestados en la Policía Local de Extremadura, en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría de Agente, I puntos, hasta un máximo de 5 puntos.
- Acreditación de los méritos:
- Los servicios prestados para los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma del Extremadura deberán acreditarse mediante los siguientes documentos: nombramientos de la Administración a través de documentos públicos suficiente acreditativo así como vida laboral emitida por la Tesorería de la Seguridad Social para su constatación.
- En todos estos documentos deberá constar claramente la categoría profesional y el tiempo de trabajo.
- Los méritos que deban ser acreditados por los propios aspirantes se presentarán, mediante fotocopias de los originales, comprobándose posteriormente la veracidad del contenido de los méritos alegados a los aspirantes propuestos por el Tribunal para su nombramiento como funcionarios de carrera.

AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 2 de agosto de 2007 sobre declaración de viabilidad de la transformación urbanística para el desarrollo urbanístico de las parcelas 14 y 15 del polígono catastral 6.

El Pleno del Ayuntamiento de Guareña en su sesión ordinaria de fecha, dos de agosto de 2007 adoptó entre otros acuerdos y por mayoría absoluta de los miembros que componen el órgano Municipal el siguiente,

ACUERDO

1.º Declarar la viabilidad de la transformación urbanística presentada a consulta previa por la Agrupación Urbanística Mondéjar para el desarrollo urbanístico de las parcelas 14 y 15 del polígono catastral n.º 6 calificado como suelo urbanizable con uso industrial en las Normas Subsidiarias de la localidad, sin que implique dicho acuerdo la conformidad con la ordenación detallada presentada en documentación Técnica junto a la solicitud, cuyo contenido y aprobación será objeto

de debate y aprobación cuando se presente el oportuno Programa de ejecución.

2.º Aprobar como sistema de ejecución, la gestión indirecta mediante compensación, a través de la Agrupación de Interés Urbanística constituida.

Por lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10.3 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se publica el presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura y en un periódico local de amplia difusión, iniciándose a partir de la última publicación, en su caso, el cómputo del plazo de dos meses a que se refiere el artículo 126.2 de la referida Ley.

Guareña, a 2 de agosto de 2007. El Primer T. de Alcalde por Delegación, JUAN CARLOS ROMERO HABAS.

ANUNCIO de 10 de agosto de 2007 sobre aprobación definitiva del Programa de Ejecución para el desarrollo urbanístico de la U.E. 17.

El Ayuntamiento-Pleno de Guareña, en sesión celebrada el 2 de agosto de 2007, aprobó definitivamente el Programa de Ejecución para el desarrollo urbanístico de la UE N.º 17, que incluye Plan Parcial, Proyecto de Reparcelación y Proyecto de Urbanización, instruido a instancias de la Agrupación de Interés Urbanístico "La Alberca" del Polígono Industrial III de Guareña, y cuya ejecución se ha adjudicado a la Agrupación de Interés Urbanístico reseñada, lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 135.8 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Guareña, a 10 de agosto de 2007. El Alcalde en Funciones, JUAN CARLOS ROMERO HABAS.

AYUNTAMIENTO DE LOS SANTOS DE MAIMONA

ANUNCIO de 21 de agosto de 2007 sobre aprobación inicial del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

Aprobado inicialmente, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, por el Pleno de este Ayuntamiento,